



Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario

Demandante: JOSÉ FERNANDO PALACIO GIRALDO

Demandado: FERNEY ALONSO BUITRAGO VALENCIA

Radicado: 05-001-41-05-005-2017-00462-00

Auto No. 24

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso de la referencia cumple con los presupuestos establecidos en el Acuerdo No. CSJANTA23-88 del 18 de mayo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, art 1 parágrafo primero. En consecuencia, se avoca el conocimiento del mismo.

Entre tanto, revisada la actuación se observa que se encuentra fijada fecha para llevar a cabo la audiencia única el 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 A LAS 2:00PM, en consecuencia, en atención a la organización de la agenda del Despacho, se reprograma dicha fecha y, en su lugar, se fija el día 25 de julio de 2023, a las 9: 00 a.m., en forma virtual.

Por otro lado, en atención al memorial de sustitución de poder que obra en el expediente, se reconoce personería al estudiante JUAN ESTEBAN PEREZ OSPINA, adscrito(a) al Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, conforme a lo dispuesto en el Decreto 196/1971, art. 27.

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso ordinario laboral promovido por JOSÉ FERNANDO PALACIO GIRALDO contra FERNEY ALONSO BUITRAGO VALENCIA.

SEGUNDO: Reprogramar la fecha para llevar a cabo la audiencia única del art. 72 CPTSS, en consecuencia, se fija el día 25 de julio de 2023, a las 9: 00 a.m, para celebrarla en forma virtual. Por Secretaría remítase con suficiente antelación el link de la audiencia.

TERCERO: Reconocer personería para actuar en calidad de apoderado judicial del demandante al estudiante JUAN ESTEBAN PEREZ OSPINA, adscrito(a) al Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ.

CUARTO: Informar a las partes que para todos los efectos el proceso conservará el radicado inicial y los memoriales deberán ser presentados a través del canal electrónico j10mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0eda3a7330e2db8a7c1d8722a12c4ddc4baf3d38a77cdf991de93759b75352**

Documento generado en 13/07/2023 05:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>